

**3913** RESOLUCIÓN de 31 de enero de 1997, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se declara desierta la plaza vacante de la Escala de Gestión de Sistemas e Informática adscrita al grupo B.

Por Resolución de 2 de diciembre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 28), se convocó concurso específico para la provisión de un puesto de trabajo de la Escala de Gestión de Sistemas e Informática adscrita al grupo B.

En el plazo de recepción de instancias no se ha presentado ninguna solicitud, por lo que en virtud de la convocatoria se resuelve declarar desierta la referida plaza.

Madrid, 31 de enero de 1997.—El Rector, Saturnino de la Plaza Pérez.

Ilmo. Sr. Gerente de la Universidad Politécnica de Madrid.

**3914** RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 1997, de la Universidad de Almería, por la que se hace pública la composición de las Comisiones juzgadoras de concursos para la provisión de plazas de cuerpos docentes universitarios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio),

Este Rectorado-Presidencia de la Comisión Gestora ha resuelto publicar las Comisiones, una vez designados legalmente todos los miembros que las forman, que han de resolver las plazas convocadas por Resoluciones de esta Universidad e integradas conforme al siguiente anexo.

Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984 citado, ante el Rector-Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación.

Almería, 7 de febrero de 1997.—El Rector-Presidente de la Comisión Gestora, Alberto Fernández Gutiérrez.

#### ANEXO

##### CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: CATEDRÁTICOS DE ESCUELA UNIVERSITARIA

**Área de conocimiento a la que corresponde: «Psicología Evolutiva y de la Educación» (número 24/96)**

Plaza convocada por Resolución de 20 de septiembre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 30)

Comisión titular:

Presidente: Don Agustín Dosil Maceira, Catedrático de la Universidad de Santiago.

Vocal Secretario: Don Francisco Miras Martínez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Almería.

Vocales: Doña Ramona Rubio Herrera, Catedrática de la Universidad de Granada; doña Concepción Zorita Tomillo, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Almería, y don Pedro Casanova Arias, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Jaén.

Comisión suplente:

Presidente: Don José A. Carranza Carnicero, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal Secretario: Don Eduardo Fernández de Haro, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

Vocales: Don Florencio Vicente Castro, Catedrático de la Universidad de Extremadura; don Ignacio González Almagro, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Murcia, y don Francisco Herrera Clavero, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

##### CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD

**Área de conocimiento a la que corresponde: «Química Física» (número 13/96)**

Plaza convocada por Resolución de 20 de mayo de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio)

Comisión titular:

Presidente: Don Manuel Cortijo Mérida, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: Don Pedro Luis Mateo Alarcón, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocales: Don Juan E. Figueroa Alejano, Catedrático de la Universidad de Valencia (Estudio General); don Carlos Sieiro del Nido, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid, y doña M. Alicia Torre García, Catedrática de la Universidad del País Vasco.

Comisión suplente:

Presidente: Don Juan Llor Esteban, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocal Secretario: Don Obdulio López Mayorga, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocales: Don Bartolomé Quintero Osso, Catedrático de la Universidad de Granada; don Santos F. Otín Lacarra, Catedrático de la Universidad de Zaragoza, y don José María Vara Cuadrado, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

##### CUERPO AL QUE PERTENECEN LAS PLAZAS: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

**Área de conocimiento a la que corresponde: «Análisis Matemático» (número 16/96)**

Comisión titular:

Presidente: Don Rafael Payá Albert, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocal Secretario: Don Juan Francisco Mena Jurado, Profesor titular de la Universidad de Granada.

Vocales: Don Francisco Javier Duandicoechea Zuazo, Catedrático de la Universidad del País Vasco; doña María del Carmen Cascante Canut, Profesora titular de la Universidad de Barcelona, y don Guillermo P. Curbera Costello, Profesor titular de la Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente: Don Ángel Rodríguez Palacios, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocal Secretario: Don José Juan Rodríguez Cano, Profesor titular de la Universidad de Almería.

Vocales: Don Juan Carlos Peral Alonso, Catedrático de la Universidad del País Vasco; don Julián M. Aguirre Estibalez, Profesor titular de la Universidad del País Vasco, y don Juan Carlos Fariña Gil, Profesor titular de la Universidad de La Laguna.

**Área de conocimiento a la que corresponde: «Química Física» (número 21/96)**

Comisión titular:

Presidente: Don Manuel Cortijo Mérida, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretaria: Doña Carmen Francisca Barón Bravo, Profesora titular de la Universidad de Almería.

Vocales: Don José M. Alvarino Herrero, Catedrático de la Universidad de Salamanca; doña M. Concepción Montemayor Durán, Profesora titular de la Universidad Autónoma de Madrid, y doña

María del Pilar Ocón Esteban, Profesora titular de la Universidad Autónoma de Madrid.

**Comisión suplente:**

Presidente: Don Obdulio López Mayorga, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocal Secretaria: Doña Isabel M. Plaza del Pino, Profesora titular de la Universidad de Granada.

Vocales: Don Íñigo M. López Arbeloa, Catedrático de la Universidad del País Vasco; doña María del Pilar Herrasti González, Profesora titular de la Universidad Autónoma de Madrid, y don Antonio Parody Morreale, Profesor titular de la Universidad de Granada.

**3915** *RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 1997, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puesto de trabajo en esta Universidad, correspondiente a los grupos A y B.*

Vacante puesto de trabajo de personal de Administración y Servicios que se relaciona en el anexo I, dotado presupuestariamente, y cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio.

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 18, en relación con el 3.e) de la Ley de Reforma Universitaria, y por el artículo 35 de los Estatutos de la Universidad, aprobados por Real Decreto 1287/1985, de 26 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio); de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, según la redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, en la relación de puestos de trabajo de la Universidad, y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, ha resuelto convocar concurso específico para cubrir el citado puesto vacante con arreglo a las siguientes

**Bases de convocatoria**

Primera.—1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado, Seguridad Social, Comunidades Autónomas y Universidades, de los Cuerpos y Escalas clasificados en los grupos A y B comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, con excepción del personal docente e investigador, sanitario, de Correos y Telecomunicaciones, de instituciones penitenciarias y transporte aéreo y meteorología.

2. Podrán participar en la convocatoria los funcionarios que se encuentren en servicio activo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas, excedencia forzosa, procedentes de la situación de suspenso que hayan cumplido el periodo de suspensión, excedencia voluntaria y excedencia para el cuidado de hijo.

3. Los funcionarios en activo con destino definitivo podrán participar siempre que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo las excepciones a las que se refiere el apartado f) del artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en la redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

4. Los funcionarios en situación de servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el presente concurso si han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado.

5. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular [artículo 29.3.c) de la Ley 30/1984] sólo podrán participar

si han transcurrido dos años desde que fueron declarados en dicha situación.

6. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos que tengan reservado su puesto de trabajo sólo podrán participar en el concurso si han transcurrido dos años desde la toma de posesión de dicho puesto.

7. Todos los requisitos y plazos establecidos se referirán a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Segunda.—Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacante la adaptación del puesto de trabajo solicitado que no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación aducida, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los competentes de Ministerio de Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Tercera.—El puesto de trabajo que puede solicitarse se detalla en el anexo I. Los concursantes habrán de reunir los requisitos de grupo que se señalan en el anexo I y Cuerpo o Escala de los establecidos en la relación de puestos de trabajo de esta Universidad.

Cuarta.—Los méritos a valorar serán los que se indican, de acuerdo con el baremo de puntuación que a continuación se detalla:

**Primera fase:**

**4.1 Grado personal consolidado:**

4.1.1 Por grado personal igual al del puesto solicitado: 2 puntos.

4.1.2 Por grado personal inferior o superior en dos niveles al del puesto solicitado: 1,5 puntos.

4.1.3 Por grado personal inferior o superior en cuatro o más niveles a del puesto solicitado: 1 punto.

4.2 Valoración del trabajo desarrollado.—La valoración del trabajo desarrollado en la UNED se hará considerando la unidad administrativa donde haya prestado servicios el concursante durante los últimos seis años (siempre que dicha plaza se hubiera obtenido mediante concurso) así como el nivel administrativo del puesto de trabajo que ocupe en el momento de concursar.

En caso de estar desempeñando un puesto que no se hubiera obtenido mediante concurso (en comisión de servicios, adscripción provisional, etc.), la valoración provisional del trabajo se efectuará siempre en el puesto de origen.

Todo ello según la siguiente tabla:

Puesto de trabajo	Número de años en el puesto					
	3,2	3,4	3,6	3,8	4,0	4,2
En la misma unidad administrativa ..	3,2	3,4	3,6	3,8	4,0	4,2
En la misma área y nivel administrativo .....	2,7	2,9	3,1	3,3	3,5	3,7
En la misma área e inferior nivel ....	2,2	2,4	2,6	2,8	3,0	3,2
En diferente área y mismo nivel ....	1,7	1,9	2,1	2,3	2,5	2,7
En diferente área e inferior nivel ....	1,2	1,4	1,6	1,8	2,0	2,2
Años .....	1	2	3	4	5	6

En el supuesto de que una persona haya prestado servicios en dos unidades administrativas diferentes durante los últimos seis años, se tendrá en cuenta aquella en la que hubiera obtenido mayor puntuación al aplicarle la tabla, añadiendo a la misma:

0,10 puntos por año trabajado en el área de la plaza correspondiente.

0,05 puntos por año trabajado en otro área diferente al de la plaza correspondiente.